



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 412 -2015-MPC

Cusco, 11 SEP 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

Informe N° 256-GDESM-GMC-2015, de fecha 09 de junio del 2015, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; Informe N° 344-UBP-OGA-MC-2015, de fecha 17 de junio del 2015, presentado por el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales; Memorandum N° 271-2015-OGA/MPC, de fecha 26 de junio del 2015, emitido por el Director de la Oficina General de Administración; Informe N° 444-OGAJ/GMC-2015, de fecha 16 de julio del 2015, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad; Informe N° 72-GM/MPC-2015, de fecha 20 de julio del 2015, presentado por la Gerente Municipal de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la promulgación de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, es de interés nacional, el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general, por consiguiente su cumplimiento obligatorio tiene alcance a nivel nacional, por cuanto el proceso de saneamiento comprende todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las Entidades Públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades;

Que, mediante Informe N° 256-GDESM-GMC-2015, de fecha 09 de junio del 2015, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita la conformación de una Comisión Especial Técnica y Financiera para determinar la situación real, financiera y técnica de los locales del Centro Comercial Confraternidad, la misma que deberá ser aprobada con Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 344-UBP-OGA-MC-2015, de fecha 17 de junio del 2015, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, remite propuesta para la conformación de la comisión antes precisada, ello conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE

Econ. Luis Alberto Andrade Olazo

Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

INTEGRANTES

Arq. Luz Marina Gonzales De La Vega	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
CPC. Laura Tello Salas	Especialista de la Oficina de Tesorería.
Abog. Williams Salas Rodríguez	Abogado de la Oficina General de Tributación.

INTEGRANTES DE APOYO

Señor Víctor Vivanco Urquiza	Técnico de la División de Saneamiento Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Señor Jorge Atauconcha Huamán	Encargado del Control de Bienes Inmuebles de la Unidad de Bienes Patrimoniales.
Señor Rafael Rueda Pantigozo	Ex Administrador del Centro Comercial Confraternidad.

Que, mediante Memorandum N° 271-2015-OGA/MPC, de fecha 26 de junio del 2015, el Director de la Oficina General de Administración, opina favorablemente por la conformación de la Comisión antes referida; no obstante, solicita opinión técnica jurídica con el objeto de ser remitido a Secretaria General a fin de emitir la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 444-OGAJ/GMC-2015, de fecha 16 de julio del 2015, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad opina que es PROCEDENTE la conformación de la Comisión Especial Técnica y Financiera para lograr el saneamiento de los locales del Centro Comercial Confraternidad conforme a la propuesta de la Unidad de Bienes Patrimoniales, debiendo por lo tanto emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 72-GM/MPC-2015, de fecha 20 de julio del 2015, la Gerente Municipal de la Entidad, opina que se emita la Resolución correspondiente para la conformación de dicha comisión;

Que, ante tal situación y a fin de conseguir el saneamiento técnico, legal y contable de los locales del Centro Comercial Confraternidad, resulta siendo muy importante la conformación de la Comisión Especial Técnica y Financiera referida.

Que, estando a las consideraciones expuestas y estando a lo establecido en la LEY, el REGLAMENTO; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial Técnica y Financiera para conseguir el saneamiento técnico, legal y contable de los locales del Centro Comercial Confraternidad, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Econ. Luis Alberto Andrade Olazo	Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.
----------------------------------	--

INTEGRANTES

Arq. Luz Marina Gonzales De La Vega	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
CPC Laura Tello Salas	Especialista de la Oficina de Tesorería.
Abog. Williams Salas Rodríguez	Abogado de la Oficina General de Tributación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

INTEGRANTES DE APOYO

Señor Víctor Vivanco Urquiza	Técnico de la División de Saneamiento Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Señor Jorge Atauconcha Huamán	Encargado del Control de Bienes Inmuebles de la Unidad de Bienes Patrimoniales.
Señor Rafael Rueda Pantigozo	Ex Administrador del Centro Comercial Confraternidad.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL